

INSTRUCTIVO PARA REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS

De acuerdo a la Ley 24.557, artículo 43, sólo se reconocerán prestaciones a partir del momento en que la Aseguradora tome conocimientos de la ocurrencia del accidente.

Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, deberán ser atendidos siempre en un prestador médico de la red de GALENO ART. Si por algún motivo excepcional un trabajador accidentado hubiera recibido asistencia o tratamiento médico fuera de la red de prestadores y éstos fueron autorizados o reconocidos por GALENO ART, para solicitar su reintegro se deberá cumplimentar los puntos detallados a continuación:

1) Cumplimentar la integración del formulario “Solicitud de Reintegro de Gastos Médicos”, considerando lo siguiente:

- El solicitante del reintegro podrá ser la empresa/cliente o el empleado accidentado.
- Se deberá utilizar la versión del formulario vigente publicada en www.galenoart.com.ar
- Integrar todos los datos requeridos en el formulario a fin de evitar posible rechazo al trámite.
- La cuenta declarada para la acreditación del reintegro deberá pertenecer al empleado accidentado ó a la empresa empleadora, según quién se haya consignado como beneficiario del reintegro.
- En el formulario, se deberá consignar en el apartado de “Domicilio para Entrega de Documentación”, el domicilio y teléfono del solicitante del reintegro donde GALENO ART pueda enviar documentación e información en el caso que el trámite se devuelva por algún problema administrativo (como ser falta de comprobante fiscal o falta de datos en el formulario).

2) Adjuntar Factura o Recibo de Pago Original tipo B o C ó Comprobante Fiscal, que responda a la Resolución General Nro. 3419 y 3434 de la Dirección General Impositiva (DGI) que contenga los datos del empleado/accidentado (nombre y apellido, y DNI o CUIL), un detalle discriminado y valorizado individualmente de cada prestación con sus respectivas fechas de realización y la documentación que se detalla a continuación según el tipo de prestación:

- a) Honorarios médicos: evolución médica y/o protocolo de tratamiento (parte de cirugía, parte de anestesia, parte de monitoreo, etc.) firmado y sellado por el profesional interviniente.
- b) Exámenes Complementarios: (laboratorio, radiología, prácticas de mediana o alta complejidad, tratamientos de rehabilitación): prescripción médica e informe o protocolo con fechas de realización, resultado y firma de conformidad por parte del siniestrado.
- c) Internación: copia de Historia Clínica que deberá contener como mínimo: Informe de Hospitalización, Informe de Alta, Hoja de Indicaciones Médicas, Hoja de Evolución Médica, Anamnesis, Hoja de Enfermería, Hoja de Controles y Suministros, Protocolo de Cirugía, Protocolo de Anestesia, Protocolo de Monitoreo e Informes de Prácticas de Diagnóstico.

Medicamentos Ambulatorios: prescripción médica firmada y sellada por el profesional interviniente con datos filiatorios del accidentado (apellido y nombre, tipo y nro. de documento) y troqueles (que deben coincidir con el / los medicamentos solicitados).

3) Remitir la documentación a Piedras 22 (C1070AAB) Ciudad de Buenos Aires, o bien, entregar a nuestra red de sucursales colocando en el sobre “Solicitud de Reintegro de Gastos Médicos – At: Liquidación de Prestaciones Médicas ART – Bandeja 61” – e indicando remitente.

Por seguimiento de estado / situación de reintegro, contactarse con
Servicio a Empresas al 0-800-333-0808 o por e-mail
servicioempresas@galenoart.com.ar